

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

3500 *Extracto de la Resolución de 3 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan ayudas para 2020 del Programa de Comunicación para entidades y personas físicas radicadas en el exterior, de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.*

BDNS(Identif.):493002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Convocatoria.

La Dirección General de Migraciones convoca para 2020 ayudas del Programa de Comunicación para entidades y personas físicas radicadas en el exterior, de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas ayudas es:

La realización de acciones en el ámbito de la comunicación dirigida a la ciudadanía española en el exterior a través de medios escritos o audiovisuales, tales como prensa, radio, cine, televisión e Internet.

La realización de acciones referidas a la distribución de publicaciones periódicas especializadas de prensa escrita entre los centros y asociaciones de españoles en el exterior.

Tercero. Normas generales de la convocatoria.

Podrán optar a estas subvenciones las entidades y personas físicas radicadas en el exterior, siempre que entre sus fines se encuentren las actividades objeto de este programa, y que reúnan los requisitos establecidos en la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio y en la presente resolución de Convocatoria.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los modelos normalizados que están disponibles en la página web del Portal de la ciudadanía española en el exterior <http://www.ciudadaniaexterior.mitramiss.gob.es/> y en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=257&proc=5>

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "BOE".

Madrid, 3 de diciembre de 2019.- El Director General de Migraciones, José Alarcón Hernández.

ID: A200003611-1